Año de 1970 Miércoles 14 de Enero Núm. 6

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados .... 200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)...... 63 "
Otras entidades y particulares (semestre)...... 125 "
Otras entidades y particulares (año)............ 250 "
A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

26

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Hoyuelos.

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Florentino Velasco; señalándose como zona infecta, las porquerizas de dicho señor; como zona sospechosa, el término municipal, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señalalas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 7 de enero de 1970.

El Gobernador Civil

27

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Melque de Cercos.

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de doña Asunción Arévalo Pascual; señalándose como zona infecta, las porquerizas de dicha señora; como zona sospechosa, el término municipal, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señalalas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 7 de enero de 1970.

El Gobernador Civil

35

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Fuente de Santa Cruz, y que fue declarada oficialmente con fecha 4 de noviembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de enero de 1970.

El Gobernador Civil

36

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada gripe o giosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Cantalejo, y que fue declarada oficialmente con fecha 6 de noviembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de enero de 1970.

El Gobernador Civil

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

39

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Estado comprensivo de los siguientes datos:

Recaudación obtenida por los ingresos sustitutivos del arbitrio sobre la Riqueza Provincial en el año 1969...	47.091.448
10 por 100 de participación municipal que se ha abonado y distribuido a los siguientes Municipios...	4.709.145

MUNICIPIOS	Pesetas
Abades..	30.755
Adrada de Pirón.	5.599
Adrados...	16.956
Aguilafuente...	31.155
Alconada de Maderuelo. ...	16.263
Aldealcorvo	10.633
Aldealengua de Pedraza... ..	7.075
Aldealengua de Santa María	18.749
Aldeanueva de la Serrezuela	7.813
Aldeanueva del Codonal ...	17.085
Aldeanueva del Monte	5.537
Aldea Real	21.795
Aldeasoña...	16.650
Aldehorno...	4.660
Aldehuela del Codonal	9.935
Aldeonsancho..	10.575
Aldeonte...	7.885
Anaya...	10.811
Añe	10.099
Aragoneses	9.859
Arahuetes...	5.523
Arcones	10.966
Arevalillo de Cega...	6.199
Armuña	16.552
Arroyo de Cuéllar...	12.198
Ayllón...	31.374
Balisa...	11.842
Barbolla	19.918
Basardilla...	4.225
Becerril	4.745
Bercial...	22.955
Bercimuel...	11.700
Bernardos...	17.050
Bernuy de Coca...	8.872
Bernuy de Porreros...	13.875
Boceguillas..	13.546
Brieva...	6.177
Caballar	10.268
Cabañas de Polendos	19.180
Cabezuela...	28.994
Calabazas...	18.206
Campo de Cuéllar	11.887
Campo de San Pedro	21.132
Cantalejo...	29.395
Cantimpalos	52.613
Carbonero el Mayor..	51.603
Carbonero de Ahusín	17.330
Carrascal del Río	13.265
Cascajares...	8.005
Casla...	4.905
Castillejo de Mesleón	15.404
Castrillo de Sepúlveda.... ...	8.894
Castro de Fuentidueña	5.981
Castrojimeno...	7.796
Castroserna de Abajo	4.838
Castroserna de Arriba	3.198
Castroserracín.	6.497
Cedillo de la Torre...	13.612
Cerezo de Abajo	8.680
Cerezo de Arriba	7.907
Cilleruelo de San Mamés. ..	12.332
Ciruelos de Coca...	5.577
Cobos de Fuentidueña	9.837
Cobos de Segovia	8.876
Coca...	58.536
Codorniz...	19.949
Collado Hermoso..	4.496
Condado de Castilnovo	13.528
Corral de Ayllón	11.309
Cozuelos de Fuentidueña. ..	17.419
El Cubillo...	6.604
Cuéllar...	60.279
Cuesta (La)	15.756
Cuevas de Provanco..	20.549
Chañe..	14.720
Chatún...	12.220
Dehesa de Cuéllar	13.737
Domingo García...	4.571
Donhierro...	17.201
Duratón...	13.007
Duruelo	4.843
Encinas	6.497
Encinillas...	10.642
Escalona del Prado...	25.419
Escarabajosa de Cabezas. ...	21.501
Escobar de Polendos	32.187
Espinar (El)...	130.448
Espirdo	14.670
Estebanvela	14.582
Etreros...	9.227
Fresneda de Cuéllar..	10.295
Fresno de Cantespino	17.890
Frumales...	15.787
Fresno de la Fuente	9.597
Fuente de Santa Cruz	23.364
Fuente el Olmo de Fuentidueña	15.431
Fuente el Olmo de Iscar ...	6.857
Fuentemilanos..	32.152
Fuentemizarra..	11.304
Fuentepelayo...	34.211
Fuentepiñel	16.187
Fuenterrebollo	13.866
Fuentesaúco de Fuentidueña	23.564
Fuentes de Cuéllar...	7.093
Fuentesoto.	22.137
Fuentidueña	16.552
Gallegos	7.400
Garcillán...	19.642
Gomezserracín	18.317
Grado del Pico...	3.246
Grajera	9.125
Higuera (La)...	4.482
Hinojosas del Cerro..	5.287
Honrubia de la Cuesta... ...	9.219
Hontalbilla	24.521
Hontanares de Eresma...	7.306
Hontoria	12.870
Hoyuelos...	13.328
Huertos (Los)...	11.451
Ituero y Lama	10.268
Jemenuño...	20.043
Juarros de Riomoros.	16.125

Juarros de Voltoya...	9.757
Labajos	17.494
Laguna de Contreras.	31.680
Laguna Rodrigo...	11.473
Languilla...	23.360
Lastras de Cuéllar	35.442
Lastras del Pozo...	23.903
Lastrilla (La)...	6.599
Losa (La)...	21.412
Losana de Pirón...	5.621
Lovingos	11.228
Maderuelo...	37.363
Madriguera	4.647
Madrona...	37.982
Marazoleja	18.322
Marazuela...	15.915
Martín Miguel	17.223
Martín Muñoz de la Dehesa	20.194
Martín Muñoz de las Posadas...	23.982
Marugán...	16.018
Matabuena	15.164
Mata de Cuéllar...	9.454
Matilla (La)...	6.790
Melque de Cercos	16.392
Membibre de la Hoz	13.239
Migueláñez	18.722
Miguel Ibáñez	6.288
Montejo de Arévalo..	33.357
Montejo de la Vega...	15.556
Monterrubio...	20.509
Montuenga	21.604
Moral de Hornuez...	12.772
Moraleja de Coca	14.328
Moraleja de Cuéllar...	11.117
Mozoncillo...	35.954
Muñopedro	39.889
Muñoveros...	23.889
Muyo (El)...	3.246
Narros de Cuéllar	9.583
Nava de la Asunción	70.956
Navafría	19.193
Navalilla...	6.595
Navalmanzano.	39.680
Navares de Ayuso	8.294
Navares de Enmedio..	12.411
Navares de las Cuevas	5.434
Navas de Oro	78.925
Navas de San Antonio	14.288
Negredo (El)...	2.913
Nieva...	13.301
Ochando...	9.739
Olombrada..	36.025
Orejana	6.764
Ortigosa del Monte	6.453
Ortigosa de Pestaño..	7.199
Otero de Herreros	65.829
Otones de Benjumea..	7.262
Pajarejos	4.189
Pajares de Fresno	7.684
Palazuelos de Eresma	13.194
Paradinas...	13.234
Pedraza...	20.287
Pelayos del Arroyo...	3.562
Perorrubio..	14.124
Perosillo	6.546
Pinarejos...	14.164
Pinarnegrillo...	13.946
Pinilla Ambroz	8.850
Pradales	15.609
Prádena	22.826
Puebla de Pedraza	9.343
Rapariegos	20.647
Rebollo...	8.632
Remondo...	5.617
Revenga	27.878
Riaguas de San Bartolomé...	15.849
Rihauelas...	6.604
Riaza...	19.153
Ribota...	9.792
Riofrío de Riaza...	4.340
Roda de Eresma...	8.200
Sacramenia...	43.243
La Salceda...	4.478
Saldaña de Ayllón	6.866
Samboal	20.354
San Cristóbal de Cuéllar ...	6.991
San Cristóbal de la Vega ...	17.512
Sanchonuño	18.820
Sangarcía...	21.417
San Ildefonso...	64.717
San Martín y Mudrián... ...	23.093
San Miguel de Bernuy	15.258
San Pedro de Gaíllos	22.613
Santa María de Riaza	11.500
Santa María de Nieva	7.862
Santa Marta del Cerro... ...	5.421
Santibáñez de Ayllón.	9.770
Santiuste de Pedraza.	16.200
Santiuste de San Juan Bautista...	34.206
Santo Domingo de Pirón. ...	3.855
Santo Tomé del Puerto. ...	8.432
Sauquillo de Cabezas	14.212
Sebúlcor	10.984
Segovia...	213.367
Sepúlveda...	5.732
Sequera de Fresno...	8.583
Serracín	2.610
Siguero...	5.470
Sigueruelo...	4.046
Sotillo...	7.013
Sotosalbos...	5.181
Tabanera la Luenga...	8.498
Tabladillo...	5.892
Tolocirio...	12.029
Torreadrada	12.701
Torrecaballeros	9.845
Torrecilla del Pinar	10.206
Torreiglesias...	22.253
Torre Val de San Pedro ...	13.181
Trescasas...	10.771
Turégano...	24.161
Turrubuelo	10.023
Urueñas	14.141
Valdeprados...	9.721
Valdesimonte...	9.512
Valdevacas de Montejo.. ...	5.537
Valdevacas y Guijar...	10.797
Valdevarnés	9.903
Valseca...	25.557
Valtiendas...	30.253
Valverde del Majano	38.978
Valvieja	10.428
Valle de Tabladillo...	8.351
Vallelado...	30.782
Valleruela de Pedraza	7.017
Valleruela de Sepúlveda. ...	7.418
Vegafría	13.194
Veganzones	13.986
Vegas de Matute...	8.716
Ventosilla y Tejadilla	3.598
Villacastín...	71.819
Villacorta...	7.275
Villagonzalo de Coca	8.832
Villar de Sobrepeña...	5.150
Villaseca...	5.372
Villaverde de Iscar...	9.259
Villaverde de Montejo... ...	6.982
Villeguillo...	14.221
Villoslada...	19.669
Yanguas de Eresma...	19.091
Zamarramala...	16.432
Zarzuela del Monte...	22.444
Zarzuela del Pinar...	20.643
Comunidad de Coca...	15.489
Idem de Cuéllar...	10.753
Idem de Chatún...	645
Idem de Fuentidueña	3.228
Idem de Migueláñez...	889
Idem de Pedraza...	47.258
Idem de Sepúlveda...	1.628
Idem de Segovia...	2.668
Obra Pía de Cuéllar...	2.512
Total	4.709.145

Segovia, 15 de diciembre de 1969.—El Presidente, Fernando Abril Martorelí.

4037

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 1969, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Juan López Miguel.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de una Circular del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia por la que, en relación con la elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios de la provincia, se señala la fecha de 1.º de enero próximo para la celebración de sesión extraordinaria por los Ayuntamientos, a fines de designación del Compromisario que en nombre de los mismos haya de intervenir en la elección; de una resolución de la Dirección General de Administración Local que otorga visado a la amortización de una plaza de Encargado de Lavadero de la plantilla del personal municipal; de un anuncio de este Ayuntamiento aparecido en el B. O. de la provincia haciendo pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de Guardia municipal, Sección diurna; de una Circular del Gobierno Civil por la que se dan normas a los Ayuntamientos para la elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios, y de un escrito de la Dirección General de Bellas Artes relacionado con el emplazamiento de los Colegios de los HH. Maristas y FEISA y por el que se señala haberse de verificar el replanteo previsto en la resolución de la misma de 28 de agosto pasado, cumpliéndose el resto de las condiciones en ella fijadas, respecto de cuyo particular acordó la Comisión trasladar dicho escrito a los HH. Maristas y unir el mismo al expediente promovido por FEISA en solicitud de licencia de construcción del Colegio, que, si bien denegada, pende de resolver recurso de reposición contra el acuerdo denegatorio de dicha licencia.

3. Quedar enterada de un escrito de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Segovia en relación con la venta en ambulancia de artículos alimenticios y productos en general en las calles de la ciudad, y recabar del Negociado correspondiente los antecedentes oportunos sobre el asunto para resolver en cuanto al particular lo que proceda.

4. Pasar al Arquitecto municipal, Jefe del Servicio de Agua, resolución del Ministerio de Obras Públicas sobre aprobación del proyecto de ampliación del abastecimiento de agua a la ciudad y otorgamiento de concesión de agua a derivar del río Eresma, a fines de informe y aclaración previa de determinado particular de la resolución expresada, en cuanto excluye ésta de la concesión de aguas el período 1.º de julio al 30 de octubre de cada año.

5. Legalizar obras de construcción de dos chimeneas y una puerta realizadas en la casa 4-6 de la calle del General Santiago, por compatibles desde el punto de vista del Ordenamiento Urbano, resolviendo así expediente de infracción urbanística por ejecución de dichas obras sin licencia municipal, sin perjuicio de la imposición de las sanciones procedentes y exigencia solidaria de las mismas a don Filemón Cristóbal y don Federico Cardiel.

6. Dejar pendiente sobre la mesa petición de licencia de obra por don Anastasio Marcos Velasco para la instalación de depósito de fuel-oil en avenida de José Antonio, número 12.

7. Subsanar error material de transcripción vertido en el acuerdo de 19 de noviembre pasado, relativo a fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, recaído en la reclamación número 50/68 interpuesta por don Moisés López Gómez en materia de contribuciones especiales por obras llevadas a cabo en la calle del Cerrillo.

8. Aprobar propuestas de abono de horas extraordinarias de trabajo devengadas por el personal municipal que el acuerdo detalla.

9. Autorizar el gasto correspondiente a cuatro nóminas del personal obrero eventual municipal.

10. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención, disponiendo el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

11. Felicitar a la Academia de Historia y Arte de San Quirce por la nueva edicción que ha hecho de la "Historia de Segovia", del Licenciado Diego de Colmenares, por lo que supone de esfuerzo y aportación a la cultura segoviana.

12. Adherirse a propuesta del Consejo Local del Movimiento de Aguilafuente en orden a que el Ayuntamiento de dicha villa otorgue el título de hijo adoptivo de la misma al escultor don Florentino Trapero Ballesteros.

13. Adquirir un uniforme con destino al Guarda encargado de la vigilancia y custodia del Pinarillo de la Cuesta de los Hoyos.

Segovia, 20 de diciembre de 1969.—El Secretario general, Jesús Núñez Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Juan López Miguel.

4038

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1969, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Juan López Miguel.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de diversos anuncios de este Ayuntamiento, o afectantes al mismo, recientemente publicados en el B. O. de la provincia de los días 12 y 15 de diciembre actual.

3. Señalar al señor Secretario del Ayuntamiento de Zamarramala, don Otilio Rodrigo González, en contestación a escrito presentado sobre opción por el ingreso en el escalafón de funcionarios de este Ayuntamiento de Segovia, llegado el momento de la incorporación de aquel municipio a esta capital, que la integración en la plantilla debe subordinarse a la aplicación del decreto de incorporación, haciéndole patente también el deseo de acoger favorablemente su indicada petición dentro de los términos legales.

4. Acceder a solicitud de don Francisco Fernández Longoria y, en consecuencia, aceptar su cese como Arquitecto contratado de este Ayuntamiento, con efectos a partir del día 1.º de diciembre actual, agracediéndole los servicios prestados.

5. Felicitar a la Academia de Historia y Arte de San Quirce con motivo del cincuenta aniversario de la creación de la misma bajo el nombre de Universidad Popular de Segovia.

6. Informar favorablemente expediente instado por la Compañía Telefónica Nacional de España en solicitud de permiso para la instalación de un depósito de fuel-oil en el edificio-sede de dicha entidad, en esta capital.

7. Aprobar el Padrón municipal de Beneficencia para el próximo año de 1970, y exponerlo al público, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

8. Encomendar a la Alcaldía formulación de propuesta en orden a la efectividad de cuanto se tiene dispuesto por acuerdo de 19 de junio de 1968 para la ejecución forzosa correspondiente del derribo, previo desalojo de sus ocupantes, de la quinta planta construida indebidamente en edificio de la calle del Cerrillo por don Mariano del Pozo y don Jesús Martín González.

9. Pasar a informe de la Comisión de Obras recurso de reposición interpuesto por don Manuel Genique Grela, en representación de FEISA, contra acuerdo de 30 de mayo del corriente año, denegatorio de licencia solicitada para la construcción de un Colegio en las inmediaciones del Pinarillo.

10. Prestar adhesión a escrito elevado a la Jefatura Provincial de Carreteras por la Jefatura Provincial del Movimiento, en solicitud de arreglo de tramo de la carretera de Boceguillas comprendido entre la alamedilla del Conejo y el comienzo de la calle de Santa Catalina.

11. Encomendar al Arquitecto municipal la redacción de un proyecto de reparación de la bajada de la Inclusa Vieja, y solicitar de la Junta Local del Paro Obrero la inclusión de dicha obra en su programa, con el fin de que pueda ser financiada a través de la misma.

12. Ejecutar por administración diversas obras de carácter urgente en el matadero municipal, en la forma que en el acuerdo se determina.

13. Dejar sobre la mesa instancia y proyecto presentado por don José Luis Gómez González solicitando licencia de obras para la construcción de un edificio de viviendas y locales en la calle de Barrihuelo, número 6.

14. Dejar sobre la mesa instancia y proyecto presentado por don Cándido Segovia Sanz solicitando licencia de obra para la construcción de edificio de viviendas y locales en la avenida de José Antonio, esquina a la carretera de San Rafael y travesía de los Arroyos.

15. Conceder a don Anastasio Marcos Velasco licencia de obra solicitada para las de instalación de un depósito de fuel-oil en el número 12 de la avenida de José Antonio.

16. Requerir a don Francisco Llorente Pérez para la concreción de determinados extremos relativos a la solicitud denegada que dedujo en su día en orden a la concesión de licencia de obras para las de apertura en edificio sito en la travesía de Colmenares, con mira a la posible reconsideración del asunto a la vista del informe emitido sobre el particular por el Letrado consistorial.

17. Conceder a don Mariano Lastras Rivas licencia de obra solicitada para proceder al derribo de la casa número 11 de la calle de Estiradores, bajo las condiciones que el acuerdo expresa.

18. Señalar a don Eugenio Matesanz Sanz, a la vista de consulta urbanística formulada referente a un terreno sito en el número 32 de la calle de José Zorrilla, no haber sido objeto de aprobación provisional ni definitiva el plan parcial del sector a que en su petición alude.

19. Conceder licencia de obra solicitada por la Comunidad de Vecinos de Viviendas de "Pío XII" para proceder al derribo de un muro o paredón existente en la parte media de la calle Larga.

20. Quedar enterada de dictamen emitido por el Letrado asesor de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en sesión de 22 de octubre pasado, en relación con la adquisición de un terreno de don Antonio Labrador López.

21. Quedar enterada de una carta del Arquitecto urbanista, don Francisco Fernández Longoria, por la que hace renuncia de la remuneración que como Arquitecto urbanista percibe de este Ayuntamiento, a partir de 1.° de diciembre actual, en concordancia con su cese de que informa el oportuno particular de la sesión presente.

22. Conceder una ayuda económica al empleado jubilado de este Ayuntamiento, don Julio Gallego Soblechero, con destino a la adquisición de unas gafas para el mismo.

23. Abonar a los vecinos de Revenga, don Mariano Martín y don Alberto Nogales Herranz, indemnizaciones de 1.500 y 1.000 pesetas, respectivamente, por daños causados en fincas de su propiedad con motivo de reparación llevada a cabo en la conducción del agua potable, en el sitio denominado "Soto de Revenga".

24. Aprobar el abono de horas extraordinarias de trabajo devengadas por diverso personal municipal.

25. Autorizar el gasto correspondiente a ocho nóminas de percepciones del personal obrero eventual municipal.

26. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención, acordando el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

27. Señalar a la Dirección del Colegio "Villalpando", en contestación a solicitud formulada en orden a la realización de determinadas obras en dicho colegio, haberse autorizado por la Junta Central obras de reparación en distintos colegios nacionales de la capital, entre ellos el expresado, por lo que debe entenderse solucionada con ello la necesidad planteada.

28. Autorizar a don Manuel Sansigre García para proceder al derribo de la casa número 10 de la calle de la Trinidad, bajo las condiciones y puntualizaciones que el acuerdo especifica.

29. Conceder donativo de 500 pesetas al Convento de María Reparadora, de esta capital, con destino a las diversas congregaciones allí establecidas y para las necesidades y atenciones de las mismas.

30. Adquirir partida de guantes para el personal que integra la Sección Motorizada de Tráfico de la Guardia municipal.

31. Proceder a la adquisición de una partida de guantes reflectantes, a fin de dotar de los mismos al personal de la Sección de Tráfico de la Guardia municipal, no motorizado, como medida de seguridad y conveniencia para la mejor ordenación de la circulación en las vías públicas.

Segovia, 22 de diciembre de 1969.—El Secretario general, Jesús Núñez Ruiz.—V.° B.°: El Alcalde, Juan López Miguel.

4028

Delegación de Hacienda de Segovia

Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, Expendidurías de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

Anuncio de concurso

El "Boletín Oficial del Estado" número 304, de fecha 20 de diciembre de 1969, publica una resolución del Patronato competente convocando concurso para la provisión definitiva de las expendidurías de tabacos y efectos timbrados que se encuentran vacantes en las localidades donde está autorizada la instalación de más de una de aquéllas, correspondientes a las provincias de Alava, Avila, Burgos, Ciudad Real, La Coruña, Guadalajara, Guipúzcoa, León, Logroño, Lugo, Madrid, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Zamora.

A dicho concurso solamente podrán concurrir quienes reúnan alguna de las circunstancias que específicamente se determinan en la referida convocatoria, debiendo los interesados formular su petición en el modelo de instancia que se les facilitará, gratuitamente, en la Delegación de Hacienda o en la Representación de Tabacalera, S. A., en esta capital. Las instancias, acompañadas de la documentación necesaria justificativa del derecho a tomar parte en el concurso, habrán de presentarse en dichas Dependencias o ser remitidas, directamente, al Patronato competente (Guzmán el Bueno, 125; Madrid), antes del día 19 de febrero de 1970.

Para conocimiento de las vacantes anunciadas en cada una de las provincias citadas, los interesados deberán consultar al mencionado "Boletín Oficial del Estado".

Segovia, 26 de diciembre de 1969.—El Delegado de Hacienda.

44

Delegación Provincial de Trabajo

Visto el expediente sobre petición formulado por la empresa "Esperanza, S. A.", para adherirse al Convenio Colectivo Sindical Interprovincial de "Cristalería Española, S. A.", aprobado por la Dirección General de Trabajo el 13 de octubre último.

Resultando: Que reunidos con carácter extraordinario el 10 de octubre de 1969 los representantes del personal técnico, administrativo y subalterno en el Jurado de Empresa de "Esperanza, S. A." y la representación de la Dirección de la Sociedad, hicieron constar los primeros su deseo de adherirse al Convenio suscrito en el Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica, que afecta al personal administrativo, técnico y subalterno de la empresa Cristalería Española, S. A., a lo que prestó su asentimiento la Dirección de la Empresa, así como que surta efectos retroactivos desde el primero de enero de 1969.

Resultando: Que la Delegación Provincial de Sindicatos remitió dicha petición, informando favorablemente la misma, en oficio dirigido a esta Delegación de Trabajo con fecha 7 de noviembre último.

Considerando: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5.° de la Ley de 24 de abril de 1958, artículo 10 del Reglamento de 22 de julio de 1958 y Norma trigésimo cuarta de las aprobadas por la Organización Sindical en 23 de julio de 1958, se elevó a la Dirección General de Trabajo el expediente, a los efectos previstos en tales disposiciones, cuyo Organismo, en oficio de fecha 2 de diciembre último, comunicó a esta Delegación que, examinados los datos económicos, podía continuar la tramitación del expediente en esta Delegación de Trabajo, cuya competencia viene atribuida, además, por el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y artículos concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año, modificados por Orden de 24 de enero de 1959.

Considerando: Que habiéndose publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 30 de diciembre de 1969, el Convenio Colectivo Sindical de ámbito Interprovincial para la empresa "Cristalería Española, S. A." y su personal técnico, administrativo y subalterno, que fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo,

Esta Delegación de Trabajo resuelve:

1.° Aprobar la petición formulada por los representantes del personal técnico, administrativo y subalterno y de la dirección de la empresa "Esperanza, S. A.", de San Ildefonso, de adhesión al Convenio Colectivo suscrito por "Cristalería Española, S. A." y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 30 de diciembre de 1969.

2.° Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

3.° Disponer su publicación en el B. O. de la provincia.

Así lo acuerdo en Segovia, a ocho de enero de mil novecientos setenta.—El Delegado de Trabajo, Angel F. Lancha Azaña.

46

Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales. - 4.ª Comisaría

Con el fin de favorecer la conservación y el fomento de la población acuícola de las aguas afectadas y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, de 20 de febrero de 1942, el Ilmo. señor Jefe del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, ha dispuesto, sin perjuicio de las vedas generales en vigor, establecer las siguientes prohibiciones:

Vedas en la provincia de Segovia

Veda absoluta para el uso de redes, hasta el 31 de diciembre de 1970, en todos los ríos de la provincia no declarados trucheros.

Veda absoluta para toda clase de pesca, a partir del 1.° de junio hasta el 31 de diciembre de 1969, en el río Cega, tramo comprendido: Desde su nacimiento hasta la confluencia de los arroyos Artichuelo y Peñacabra. Todos los afluentes en este tramo y los que desembocan en el Coto de Pesca Deportiva de Navafría, a excepción del tramo del arroyo del Chorro, comprendido entre el puente de Rejahondo y su desembocadura en el río Cega y del Rompinar, términos de Navafría, Torre Val de San Pedro y Collado Hermoso.

Veda absoluta para toda clase de pesca, a partir del 1.° de junio hasta el 31 de diciembre de 1970, en el arroyo Viejo, tramo comprendido: Su nacimiento hasta la desembocadura en el arroyo de la Fuente El Relevo; el arroyo de las Calderas, tramo comprendido: Su nacimiento hasta la desembocadura del Arroyo de la Fuente del Mojón Bajo, términos de Collado Hermoso, Sotosalbos y La Salceda.

Veda absoluta para toda clase de pesca, hasta el 31 de diciembre de 1970, en todos los arroyos que desembocan en el Pantano de Riofrío o de Puente Alta. Aguas arriba: El límte de los terrenos del Patrimonio Artístico Nacional, que se encuentran amojonados. Aguas abajo: La desembocadura en dicho Pantano, términos de Revenga y San Ildefonso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, León Cardenal.

50

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Marcial Martín Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 269 de 1969, contra acuerdo del Ayuntamiento de Labajos (Segovia), sobre liquidación de haberes profesionales devengados como Secretario accidental de la Corporación demandada.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de enero de 1970.—El Presidente, M. Cejador.—El Secretario (ilegible).

3115

Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina Provincial de Segovia

Solicitudes de servicios de tranportes mecánico por carretera

Información pública

Solicitada la concesión para establecer un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Riaza y su estación de Ferrocarril, de 5 kms. de longitud; y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres de Segovia, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con dere-

cho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Oficina Provincial de Transportes Terrestres de Segovia el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; al Ayuntamiento de Riaza; al Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: San Esteban de Gormaz-Ayllón-Riaza-Madrid, y parciales Ayllón-Madrid y Riaza-Madrid, de la S. A. de Transportes "La Castellana"; y Estebanvela-Segovia y Riaza-Segovia, de "La Serrana, S. L.".

Segovia, quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo.

SUBASTAS

25

Ayuntamiento de Ayllón

Habiéndose declarado desierta la parcela número 4, ubicada en la finca de estos propios, denominada "Dehesa de Abajo", en virtud de acuerdo de esta Corporación, de fecha 31-10-1969, por el presente se anuncia una segunda subasta pública, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 23 de enero del corriente año, a las doce horas, bajo el mismo precio y condiciones anteriores.

Ayllón, 5 de enero de 1970.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

22

NAVAFRIA

La Corporación municipal de mi presidencia ha acordado utilizar la exacción de "Prestación Personal y de Transportes" para su aplicación a las obras que se incluirán en el presupuesto de 1970, relativas al ensanche de la calle de Rompinar, en relación con lo cual se hacen públicos los siguientes extremos:

1.º Se fijan para la prestación personal, tres días.

Y para la de transportes:

a) Camiones, un día.

b) Carros con caballería mayor, dos días.

c) Carros con caballería menor, dos días.

2.º Para la redención en metálico de ambas prestaciones se señalan los tipos siguientes:

Jornal de un bracero, 100 pesetas.

Precio del servicio de transportes:

a) De un camión, 1.000 pesetas.

b) De un carro con caballería mayor, 300 pesetas.

c) De un carro con caballería menor, 250 pesetas.

3.º Dada la especial naturaleza y características fiscales de este arbitrio, la clase de obras a cuya financiación se aplica y forma en que han de ejecutarse éstas, se hace necesario conocer con la máxima antelación posible, de modo concreto y seguro, los recursos que con base real hayan de integrar el plan financiero, y, a tal fin, se invita a los contribuyentes sujetos a que manifiesten, mediante escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, la forma de prestación que eligen; advirtiéndoles que su silencio se interpretará en el sentido de que optan por la redención a metálico, en cuyo caso se pondrán al cobro oportunamente los correspondientes recibos.

Navafría, 3 de enero de 1970.—El Alcalde, Martín Moreno Velasco.

24

CABEZUELA

Instruido expediente de habilitación de créditos, dentro del presupuesto extraordinario de las obras de ordenación y pavimentación de varias calles de esta población, tercera etapa, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabezuela, 5 de enero de 1970.—El Alcalde, Faustino Gómez Miguel.

40

SEPULVEDA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de instalación de alumbrado público en el casco urbano de esta villa, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sepúlveda, 7 de enero de 1970.—El Alcalde, Angel Alonso Ortega.

41

Ayuntamiento de Aldea Real

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de resinas del monte de estos propios, "La Geguilla", número 126-127 de los del Catálogo de esta provincia, para el año forestal 1969-70, se encuentra expuesto al público, por un período de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el mismo pueda ser examinado por cuantas personas así lo estimen y formular las reclamaciones justas que encontraren, al amparo de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aldea Real, 8 de enero de 1970.—El Alcalde, Nemesio Escribano.

42

LASTRAS DE CUELLAR

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica de este término municipal, correspondiente al presente año de 1970, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de que pueda ser examinado y presentar, durante el indicado plazo, por las personas interesadas, las reclamaciones que consideren justas.

Lastras de Cuéllar, 8 de enero de 1970.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

52

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

EDICTO

Formado por la Junta Local de Beneficencia de este pueblo el padrón que regirá durante el año 1970, queda expuesto al público, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días naturales, para oír reclamaciones.

Martín Muñoz de las Posadas, 9 de enero de 1970. — El Alcalde, Adolfo Mata.

55

CHATÚN

EDICTO

Don Bibiano Gay Garzón, Secretario propietario del Ayuntamiento de Chatún (Segovia), del que es Alcalde-Presidente don Alberto García Polo.

Certifico: Que este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1969, tomó el acuerdo que, copiado a la letra, dice así:

Expediente de incorporación de éste y otros municipios al de la villa de Cuéllar.—Yo, el Secretario, de orden del señor Presidente, doy lectura íntegra del acuerdo tomado por el Ilustrísimo Ayuntamiento de la villa de Cuéllar, en sesión extraordinaria celebrada por el pleno en 25 de octubre pasado, con propuesta definitiva de incorporación al mismo de los municipios de Arroyo de Cuéllar, Campo de Cuéllar, Dehesa de Cuéllar, Fuentes de Cuéllar, Lovingos y este de Chatún, que me honro en presidir.

Terminada la lectura, seguidamente se abre la discusión por el señor Presidente, interviniendo en la misma varios señores Concejales, y ampliamente debatido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes, que son cuatro, de los cuatro que de derecho componen el Ayuntamiento, y por tanto, con el quórum exigido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se acuerda:

Primero.—Ratificar el acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 3 de abril de 1969, por el que se acordó la incorporación de este Municipio al de la villa de Cuéllar, por los propios fundamentos que se exponen en la sesión y en síntesis por los en que se apoya el Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar y expone en la suya, de 25 de octubre, y que enterado este Ayuntamiento por la lectura íntegra hace propios; acuerdo que se publicó en el B. O. de la provincia número 122, de fecha 10 de octubre de 1969, y contra el que no se produjo reclamación alguna dentro del plazo reglamentario de exposición al público.

Segundo.—Que esta incorporación se aprueba teniendo conocimiento por este Ayuntamiento y aceptando plenamente que, al propio tiempo de ésta, se tramita la incorporación de los Ayuntamientos de Arroyo de Cuéllar, Campo de Cuéllar, Dehesa de Cuéllar, Fuentes de Cuéllar, Lovingos y este de Chatún al Ilustre Ayuntamiento de Cuéllar, a cuya incorporación conjunta está conforme el Ayuntamiento, sin oposición alguna.

Tercero.—Que se publique nuevamente en el B. O. de la provincia el texto íntegro de este acuerdo, por el tiempo reglamentario, y se certifique, una vez transcurrido el período de exposición al público, de su resultado, para su incorporación al expediente.

Cuarto.—Que una vez concluso este expediente se eleve a la Superioridad, en cumplimiento de lo acordado, y a virtud de los fundamentos legales que invoca el acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, de 25 de octubre último, y que este Ayuntamiento hace propios.

Quinto.—Que este acuerdo se comunique al Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, así como a los Ayuntamientos de Arroyo de Cuéllar, Campo de Cuéllar, Dehesa de Cuéllar, Fuentes de Cuéllar y Lovingos, para su conocimiento y efectos, felicitando a todos los Ayuntamientos afectados y haciendo votos porque en el porvenir, esta unión que se propone, sea signo de progreso para toda la comarca agrupada de un Cuéllar nuevo, mayor y mejor.

Asimismo certifico: Que este acuerdo es complementario del publicado por este Ayuntamiento en el B. O. de la provincia de 10 de octubre de 1969, número 122, y que se tomó con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley número 48, de fecha 23 de julio de 1966, y que cada municipio se reserva para cada núcleo el uso y aprovechamiento exclusivo de bienes comunales de los anteriores Ayuntamientos.

Que estos acuerdos han sido tomados con el quórum exigido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, y que el expediente que se tramita queda expuesto al público, para reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, para que durante este plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por las personas o entidades interesadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15-2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Chatún, 9 de enero de 1970.—El Alcalde, Alberto García. — El Secretario, Bibiano Gay Garzón.

9

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Segovia por contribución al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Cooperativa Nuestra Señora Las Candelas...	Riego abusivo	Río Pirón...	Villovela de Pirón ...	Cesar riego	500 pesetas
Valentín Mate Mateo ...	"	Río Riaza...	Aldealengua de Santa María ...	"	25
Gabriel Rubio Sacristán...	"	Río Voltoya ...	Juarros de Voltoya...	"	200
José Carrera de la Fuente...	"	Río Pirón...	Fresneda de Cuéllar...	"	200
Vicente Sanz Frías ...	"	Río Cega...	Puebla de Pedraza ...	"	300
Florencio Lobo...	"	Río Duratón ...	Cobos de Fuentidueña...	"	125

Valladolid, 30 de diciembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8